

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001 31 03 **042 2016 00444 00**

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82, 422, 431 y siguientes del C.G. del .P., se RESUELVE librar mandamiento de pago en favor de KENWORTH DE LA MONTAÑA S.A.S. y CUMMINS DE LOS ANDES S.A. y en contra de MERCEDES OTALORA SARMIENTO por las siguientes cantidades:

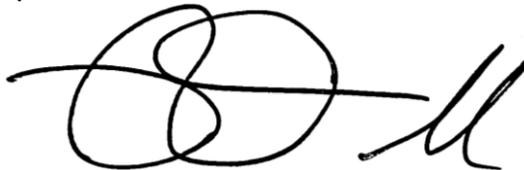
- 1.- Por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000,00) por concepto de costas aprobadas por auto de fecha 16 de diciembre de 2021. -visible PDF 21 e.d.-
- 2.- Por los intereses legales sobre la suma anterior, a la tasa del 6% anual liquidados desde que se hicieron exigibles y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación (art. 1617 del C.C.).
- 3.- Sobre las costas se resolverá en la oportunidad pertinente.

NOTIFÍQUESELE a la demandada personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por los artículos 290 a 292 ibídem y el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, haciéndoles saber que gozan de **cinco (5) días** para pagar la obligación o **diez (10) días** para ejercer su defensa.

Téngase en cuenta que el Dr. **OSCAR MAURICIO SÁNCHEZ OSSA** ya fue reconocido dentro del presente trámite como apoderado de una de las partes ahora ejecutantes.

Sígase el trámite dispuesto para el proceso ejecutivo por los arts. 442 y 443 del C.G.P.

Notifíquese, (2)



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eb868c7bfa3766eb7c18b040818d767bd8496a0732543e48cb4f27d369a6c55**

Documento generado en 24/10/2023 11:25:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>